



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L. y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que, el Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 22 de febrero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo provisional:

1.º – Aprobar provisionalmente la imposición de la siguiente:

Ordenanza reguladora de la utilización temporal o esporádica del inmueble denominado Escuelas Municipales.

2.º – Que el anterior acuerdo y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1. Información pública, por un período de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

2. Resolución definitiva por el Ayuntamiento Pleno de las reclamaciones que se formulen, o en caso de que no se presentaran, elevación automática a definitivos de los anteriores acuerdos provisionales.

3. Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Contreras, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez